INFORME DE EVALUACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2015: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2 - PLURIANUAL" ID. N° 295.728"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil quince, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2015 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2 - PLURIANUAL" ID. N° 295.728, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Máxima Autoridad.

Conforman el Comité Evaluador, según Resolución S.G. Nº 845/2015 de fecha 09 de noviembre del 2015, los siguientes funcionarios: Abog. Pablo Lezcano, en representación de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, la Abog. Laura Bordón, en representación de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, el Abog. Luis C. Benítez, en representación de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, la Lic. María del Mar Gómez, en representación de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la Abog. Ma. Belén Alé, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Sub UOC Nº 2, el C.P. Guillermo Arrosio, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Sub UOC Nº 2, el Abog. Carlos Espínola, en representación de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones S2. -

PRIMERO: ANTECEDENTES:

En virtud a la consolidación de los requerimientos solicitados por las Dependencias:

a) Por Nota de fecha 23 de enero del 2015, el Hospital Distrital de Villa Elisa, ha remitido sus requerimientos para el periodo fiscal 2015 en medio magnético e impreso, en el cual se encuentra incluida la adquisición de alimentos.
b) Por Nota de fecha 23 de enero del 2015, el Hospital San Jorge, ha remitido sus requerimientos para el periodo fiscal 2015 en medio magnético e impreso, en el cual se encuentra incluida la adquisición de alimentos.
c) Por Nota de fecha 23 de enero del 2015, el Hospital Distrital de Itaugua, ha remitido sus requerimientos para el periodo fiscal 2015 en medio magnético e impreso, en el cual se encuentra incluida la adquisición de alimentos.
d) Por Nota de fecha 23 de enero y 26 de marzo del 2015, el Hospital Materno Infantil Loma Pyta, ha remitido sus requerimientos para el periodo fiscal 2015 en medio magnético e impreso, en el cual se encuentra incluida la adquisición de alimentos.
e) Por Nota de fecha 23 de enero del 2015, el Hospital Distrital de Ita, ha remitido sus requerimientos para el periodo fiscal 2015 en medio magnético e impreso, en el cual se encuentra incluida la adquisición de alimentos.
f) Por Nota de fecha 23 de enero del 2015, el Hospital Regional de Luque, ha remitido sus requerimientos para el periodo fiscal 2015 en medio magnético e impreso, en el cual se encuentra incluida la adquisición de alimentos.
g) Por Nota de fecha 28 de enero del 2015, el Hospital Materno Infantil San Pablo, ha remitido sus requerimientos para el periodo fiscal 2015 en medio magnético e impreso, en el cual se encuentra incluida la adquisición de alimentos.
h) Por Nota de fecha de enero del 2015, el Hospital Distrital de Villa Elisa, ha remitido sus requerimientos para el periodo fiscal 2015 en medio magnético e impreso, en el cual se encuentra incluida la adquisición de alimentos.
i) Por Nota de fecha 27 de agosto del 2015, la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, ha remitido la consolidación de los requerimientos para el periodo fiscal 2015, correspondiente a las siguientes

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

dependencias: 1.Hospital Distrital de Itaugua, 2. Hospital de Lambaré, 3. Hospital Distrital de Ñemby, 4. Hospital de Villeta, 5. Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, 6. Hospital Regional de Luque, 7. Instituto de Bienestar Social, 8. Instituto Nacional del Cáncer, 9. Instituto Nacional de Cardiología, 10. Centro Nacional del Quemado, 11. Hospital Barrio Obrero, 12. Hospital de Loma Pyta, 13. Hospital de Fernando de la Mora, 14. Hospital de Limpio, 15. Hospital de San Lorenzo, 16. Hospital de Capiata, 17. Hospital de Ita, 18. Hospital de Villa Elisa, 19. Hospital del Indígena, 20. Instituto de Medicina Tropical, 21. INERAM, 22. Hospital Psiquiátrico, 23. Centro Nacional de Adicciones, 24. Hospital de Trinidad, 25. Hospital San Pablo, y 26. Undécima Región Sanitaria Central.

Asimismo, en la Nota indica la Fuente de Financiamiento, que será realizada a través de D.G.A.F., en la línea única 1-1-0-0-310 F.F.30.

j) Por Memorándum D.P.C.Nº 43/2015, de fecha 05 de mayo del 2015, el Departamento de Programación de Compras de la S2, remite la consolidación de las dependencias, que serán incluidas en el presente llamado, conforme a lo remitido por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.

k) Por Memorándum D.P.C.Nº 83/2015, de fecha 08 de junio del 2015, el Departamento de Programación de Compras de la S2, remite la modificación a la consolidación para el presente llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

a. Los rubros para ésta Licitación se hallan previstos en el Objeto de Gasto 310, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por la suma de gs. 47.800.000 (cuarenta y siete millones ochocientos mil) para el año 2015, y para el año 2016 por la suma de gs. 74.839.920.000 (setenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve millones novecientos veinte mil), según PAC.

b. El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 2489/2015 de fecha 3 de julio del 2015, correspondiente al periodo 2015, por la suma de 47.800.000 (cuarenta y siete millones ochocientos mil). La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 estará sujeta a la Aprobación Presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO: ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 30 de setiembre del año dos mil quince, siendo las 10:00 hs. se ha procedido a la Apertura de los sobres recepcionados, dándose lectura al monto de las ofertas como sigue:

OFERENTE:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
1. EL CASTILLO. Vigencia de la Oferta: Desde el 21/09/15 al 08/04/16 FOLIADO DEL 01 AL 194 (ciento noventa y cuatro)	Gs. 31.266.220.700
2. DISTRIBUIDORA RMB Vigencia de la Oferta: Desde el 30/09/15 al 28/03/16 FOLIADO DEL 01 AL 122 (ciento veinte y dos)	Gs. 2.983.003.208
3. DON MANUEL. Vigencia de la Oferta: Desde el 30/09/15 al 07/04/16 FOLIADO DEL 01 AL 365 (trescientos sesenta y cinco)	Gs. 69.743.310.780
4. 2 DE JULIO COMERCIAL. IMPORT EXPORT Vigencia de la Oferta: Desde el 21/09/15 al 30/03/16 FOLIADO DEL 01 AL 122 (ciento veinte y dos).-	Gs. 14.078.844.500
5. DICOPAR S.R.L. DISTRIBUIDORA COMERCIAL PYA. Vigencia de la Oferta: Desde el 30/09/15 al 28/03/16 FOLIADO DEL 01 AL 169 (ciento sesenta y nueve)	Gs. 3.276.196.880

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

6.	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. Vigencia de la Oferta: Desde el 07/09/15 al 25/03/16 FOLIADO DEL 01 AL 325 (trescientos veinte y cinco)	Gs. 81.965.514.198
7.	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. Vigencia de la Oferta: Desde el 08/09/15 al 15/04/16 FOLIADO DEL 01 AL 209 (doscientos nueve)	Gs. 41.197.433.250
8.	BELTROM S.A. Vigencia de la Oferta: Desde el 08/09/15 al 15/04/15 FOLIADO DEL 01 AL 452 (cuatrocientos cincuenta y dos).-	Gs. 22.351.343.820
9.	LADERO PARAGUAYO S.A. Vigencia de la Oferta: Desde el 31/09/15 al 03/04/16 FOLIADO DEL 01 AL 322 (trescientos veinte y dos)	Gs. 5.064.949.308
10.	COMVENCE S.A. Vigencia de la Oferta: Desde el 21/09/15 al 24/04/16 FOLIADO DEL 01 AL 285 (doscientos ochenta y cinco)	Gs. 4.998.044.600
11.	CONTI PARAGUAY S.A. Vigencia de la Oferta: Desde el 18/09/15 al 31/03/16 FOLIADO DEL 01 AL 196 (ciento noventa y seis)	Gs. 1.276.375.300
12.	AXIOMA S.A. Vigencia de la Oferta: Desde el 21/09/15 al 18/04/16 FOLIADO DEL 01 AL 198 (ciento noventa y ocho).-	Gs. 9.456.536.800
13.	VIENTO SUR Vigencia de la Oferta: Desde el 30/09/15 al 28/03/16 FOLIADO DEL 01 AL 71 (setenta y uno)	Gs. 559.884.000
14.	PROIN PROCESOS INDUSTRIALES Vigencia de la Oferta: Desde el 18/09/15 al 29/04/16 FOLIADO DEL 01 AL 142 (ciento cuarenta y dos)	Gs. 86.064.000
15.	FEDAGRO Vigencia de la Oferta: Desde el 30/09/15 al 28/03/16 FOLIADO DEL 01 AL 104 (ciento cuatro)	Gs. 14.558.589.630
16.	OF. INTERNACIONAL Vigencia de la Oferta: Desde el 21/09/15 al 23/03/16 FOLIADO DEL 01 AL 158 (ciento cincuenta y ocho)	Gs. 4.911.409.600
17.	TAPE PYTA S.A. Vigencia de la Oferta: Desde el 30/09/15 al 28/03/16 FOLIADO DEL 01 AL 236 (doscientos treinta y seis)	Gs. 22.747.642.400

OBSERVACIONES:

1. El representante de la empresa EL CASTILLO, deja constancia que la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. no cumple con el plazo de la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, por lo que no se adecua al PBC.

Abog. Laura Borden
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P.B.S.

2. La representante de la empresa CONTI PARAGUAY S.A., deja constancia de que la empresa COMVENCE en los ítems 1 y 2, no presentan Certificados del Origen del Aceite; así como en el SIPE figuran como vencidos los certificados de los Arts. 40 y 20.

3. La representante de la empresa CONTI PARAGUAY S.A., deja constancia de que la empresa DON MANUEL, en el ítem 2. Aceite de Soja, cotiza por "litro" debiendo ser por "unidad".

4. La representante de la empresa CONTI PARAGUAY S.A., deja constancia de que la empresa PROIN no presenta Certificado de Origen del Aceite en el ítem 2.

5. El representante de la empresa GRANOS Y ACEITES, deja constancia que La empresa LA COMERCIAL ASUNCENA, el Poder especial que glosa a fojas 16 al 22, faculta al Señor Benicio Cano a representar todo tipo de actos vinculados con procesos licitatorios ante la DNCP, mas no ante el MSP y BS u otras autoridades administrativas. Quien si tiene facultades suficientes para representar a LA COMERCIAL ASUNCENA, es el Señor Alberto Villasanti, conforme Poder que rola a fs. 204 a 208, sin embargo el Señor Villasanti no es quien suscribe la oferta.

6. El representante de la empresa GRANOS Y ACEITES, deja constancia que La empresa TAPE PYTA, presenta un contrato de Alquiler para el establecimiento del faenamiento y frigorífico cuya propiedad pertenece al Comando Logístico. El plazo de vigencia de dicho contrato de alquiler va hasta el 31 de diciembre del 2015. Sin embargo el objeto del futuro contrato a ser recaído en esta licitación va mucho más allá de esta fecha. La DNCP ha entendido a una oferta dada en estas condiciones como una oferta de carácter "condicionada o indeterminada" y por lo tanto insuficiente para cumplir los requisitos.

7. El representante de la empresa GRANOS Y ACEITES, deja constancia que La empresa EL CASTILLO, de los términos del Poder especial conferido al firmante de la oferta que obra a fs. 26 a 27 se desprende que la decisión del Directorio de extender el Poder a quien suscriba la oferta no ha sido formalizada a través de un Acta de Directorio y posteriormente la Asamblea de los Socios, formalidades o presupuestos que deben reunirse para que el representante pueda obligar a la sociedad conforme lo estipula el Código Civil y el Código de Organización Judicial en la parte que predetermina las exigencias formales que deben contener un Poder Especial.

8. La representante de la empresa TAPE PYTA deja constancia que las Habilitaciones emitidas por el SENACSA tienen vigencia al 31 de marzo del año 2016, que se otorga a todos los Frigoríficos en general.

9. El representante de la empresa GRANOS Y ACEITES, deja constancia que la postura de la DNCP acerca de que una oferta cuyo contrato de Alquiler no abarca como mínimo la potencial vigencia del contrato a ser suscripto por el oferente, es reciente y la misma incluso puede ser observada en el Portal de la DNCP, en el marco de una protesta que interpuso TAPE PYTA contra la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, donde la DNCP concluyó que la oferta de TAPE PYTA, no podía estar supeditada al arbitrio o voluntad de un tercero como lo es el locador del establecimiento para la faena y frigorífico.

10. La representante de la empresa TAPE PYTA deja constancia que con relación a la observación del Punto 9. Formulada por el representante de la empresa GRANOS Y ACEITES, en el caso que el mismo menciona, la empresa TAPE PYTA solo tenía habilitado el establecimiento por el término de 3 meses (habilitación provisoria), motivo por el cual le fue denegada dicha protesta.

11. El representante de la empresa LADERO PYO. deja constancia que con relación a la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA RMB, que no presenta IVA actualizado, y Constancia del Cumplimiento con el Seguro Social.

12. El representante de la empresa LADERO PYO. deja constancia que con relación a la oferta presentada por la empresa BELTROM S.A., que no presenta autorización del fabricante de algunos ítems ofertados.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

13. El representante de la empresa LADERO PYO. deja constancia que con relación a la oferta presentada por la empresa COMVENCE, presenta solamente una Planilla del IPS vencido, no presenta IVA actualizado y no presenta experiencia o contratos anteriores.

14. El representante de la empresa RMB deja constancia de que los documentos mencionados por la firma EL LADERO sobre la empresa son de carácter formal los cuales serán acercados debidamente cuando así lo requiera la convocante. Además la firma GRANOS Y ACEITES no cumple con el requisito de mantenimiento de la Oferta de la Póliza puesto que la fecha que debe asegurar es hasta como mínimo el 28 de marzo del 2016. La firma GRANOS Y ACEITES, presenta su Póliza sin el endoso y solamente con vigencia hasta el 25 de marzo del 2016.

15. El representante de la empresa PROIN deja constancia de que si presenta el Certificado de Origen de Aceites en el ítem 2.

DESCARGO DEL COMITÉ CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

a) El representante de la empresa EL CASTILLO, deja constancia que la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. NO CUMPLE con el plazo de la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, por lo que no se adecua al PBC.

Comité verifica que efectivamente la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., presentó una Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por un plazo menor al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la misma NO CUMPLE con lo dispuesto en el PBC, específicamente en las IAO 20.2 (e) El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la apertura de ofertas.

b) La representante de la empresa CONTI PARAGUAY S.A., deja constancia de que la empresa COMVENCE en los ítems 1 y 2, no presentan Certificados del Origen del Aceite; así como en el SIPE figuran como vencidos los certificados de los Arts. 40 y 20.

El Comité verifica que efectivamente la empresa COMVENCE, no ha presentado el Certificado de Origen correspondiente al producto: Aceite; por lo que fue solicitado por el Comité de Evaluación mediante Nota.

c) La representante de la empresa CONTI PARAGUAY S.A., deja constancia de que la empresa DON MANUEL, en el ítem 2. Aceite de Soja, cotiza por "litro" debiendo ser por "unidad".

El Comité solicita aclaración a la empresa DON MANUEL acerca de la confirmación del precio y la unidad de medida izado en la Lista de Precios, a lo que en fecha 24 de noviembre del 2015, remiten la debida contestación en la cual se aclara que dicha cotización se trató de un error en el llenado de la planilla, por lo que en éste ítem la misma solicita que su oferta no sea tenida en cuenta.-

d) La representante de la empresa CONTI PARAGUAY S.A., deja constancia de que la empresa PROIN no presenta Certificado de Origen del Aceite en el ítem 2.
El representante de la empresa PROIN deja constancia de que si presenta el Certificado de Origen de Aceites en el ítem 2

El Comité de Evaluación verifica que la empresa PROIN ha presentado el Certificado de Origen Nacional, por el ítem Nº 2- Aceite de Soja.

e). El representante de la empresa GRANOS Y ACEITES, deja constancia que La empresa LA COMERCIAL ASUNCENA, el Poder especial que glosa a fojas 16 al 22, faculta al Señor Benicio Cano a representar todo tipo de actos vinculados con procesos licitatorios ante la DNCP, mas no ante el MSP y BS u otras autoridades administrativas. Quien si tiene facultades suficientes para representar a LA COMERCIAL ASUNCENA, es el Señor Alberto Villasanti, conforme Poder que rola a fs. 204 a 208, sin embargo el Señor Villasanti no es quien suscribe la oferta.

El Comité de Evaluación verifica que consta en el SIPE, correspondiente a la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA, el Poder de Representante, con estado: Activo desde la fecha 15/03/2011; otorgado a favor del Señor Benicio Cano y el mismo

Abog. Mirta Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

instrumento indica cuanto sigue: *"Al tal efecto faculta al precitado mandatario a REPRESENTAR a la firma LA COMERCIAL ASUNCENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con las más amplias facultades para ese acto, pudiendo presentar ofertas, abrir sobres, cuestionar las ofertas presentadas, formular peticiones, objeciones, suscribir todos los documentos necesarios en nombre de la firma poderdante y realizar cuantos más actos, contratos, gestiones, sean necesarias para el más completo desempeño del presente mandato"*.

f). El representante de la empresa GRANOS Y ACEITES, deja constancia que La empresa TAPE PYTA, presenta un contrato de Alquiler para el establecimiento del faenamiento y frigorífico cuya propiedad pertenece al Comando Logístico. El plazo de vigencia de dicho contrato de alquiler va hasta el 31 de diciembre del 2015. Sin embargo el objeto del futuro contrato a ser recaído en esta licitación va mucho más allá de esta fecha. La DNCP ha entendido a una oferta dada en estas condiciones como una oferta de carácter "condicionada o indeterminada" y por lo tanto insuficiente para cumplir los requisitos.

El representante de la empresa GRANOS Y ACEITES, deja constancia que la postura de la DNCP acerca de que una oferta cuyo contrato de Alquiler no abarca como mínimo la potencial vigencia del contrato a ser suscripto por el oferente, es reciente y la misma incluso puede ser observada en el Portal de la DNCP, en el marco de una protesta que interpuso TAPE PYTA contra la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, donde la DNCP concluyó que la oferta de TAPE PYTA, no podía estar supeditada al arbitrio o voluntad de un tercero como lo es el locador del establecimiento para la faena y frigorífico.

El representante de la empresa TAPE PYTA deja constancia que con relación a la observación del Punto 9. Formulada por el representante de la empresa GRANOS Y ACEITES, en el caso que el mismo menciona, la empresa TAPE PYTA solo tenía habilitado el establecimiento por el término de 3 meses (habilitación provisoria), motivo por el cual le fue denegada dicha protesta.

El Comité de Evaluación verifica que el instrumento presentado "Contrato de Alquiler", no condiciona la oferta presentada por la empresa, ya que la misma se compromete al cumplimiento del objeto del contrato en caso de ser adjudicada, a través de las garantías establecidas en el mismo instrumento; por lo que en este sentido la misma deberá realizar las gestiones a fin de cumplir a cabalidad en el supuesto de una adjudicación, caso contrario serán aplicadas las sanciones que correspondan.

g). El representante de la empresa GRANOS Y ACEITES, deja constancia que La empresa EL CASTILLO, de los términos del Poder especial conferido al firmante de la oferta que obra a fs. 26 a 27 se desprende que la decisión del Directorio de extender el Poder a quien suscriba la oferta no ha sido formalizada a través de un Acta de Directorio y posteriormente la Asamblea de los Socios, formalidades o presupuestos que deben reunirse para que el representante pueda obligar a la sociedad conforme lo estipula el Código Civil y el Código de Organización Judicial en la parte que predetermina las exigencias formales que deben contener un Poder Especial.

El Comité de Evaluación verifica que el Poder Especial que acompaña el representante de la empresa EL CASTILLO, es plenamente válido.

h.) El representante de la empresa LADERO PYO. deja constancia que con relación a la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA RMB, que no presenta IVA actualizado, y Constancia del Cumplimiento con el Seguro Social.

El representante de la empresa RMB deja constancia de que los documentos mencionados por la firma EL LADERO sobre la empresa son de carácter formal los cuales serán acercados debidamente cuando así lo requiera la convocante.

El Comité de Evaluación, a través de la Nota C.E. Nº 06/ 15, ha solicitado a la empresa DISTRIBUIDORA RMB cuanto sigue:

h. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

n. Fotocopia autenticada de la declaración del IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

j) El representante de la empresa LADERO PYO. deja constancia que con relación a la oferta presentada por la empresa COMVENCE, presenta solamente una Planilla del IPS vencido, no presenta IVA actualizado y no presenta experiencia o contratos anteriores.

El Comité de Evaluación verifica que la empresa COMVENCE cumple con los Cumple con los documentos indicados.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Con relación al punto "experiencia o contratos anteriores", efectivamente no se encuentra en los documentos que integran la oferta, por lo que el Comité de Evaluación ha solicitado a la empresa COMVENCE, cuanto sigue:

B) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

5. Experiencia en el mercado como mínimo en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014): a través de referencias actualizadas de clientes, de entidades públicas/o privadas, vigentes a la fecha de apertura.

TERCERO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

El Comité de Evaluación confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, el cual se adjunta íntegramente en el ANEXO Nº 1 del presente informe.

En el citado Cuadro Comparativo de Ofertas, se ordenan y seleccionan las ofertas desde la más baja hasta la más alta, a fin de que en ese mismo orden puedan ser evaluadas conforme a los demás requisitos, legales, técnicos y financieros.

CUARTO: VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES :

Se anexa y forma parte integral del presente informe, el ANEXO Nº 2- ANÁLISIS SUSTANCIAL Y FORMAL DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, en el cual el Comité realiza la verificación de las Ofertas, Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Cumplimiento tanto de los documentos sustanciales, como de los documentos formales establecidos en el las bases del Llamado.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES REALIZADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

NOTAS REMITIDAS A LOS OFERENTES:

Se remitieron Notas de solicitud de aclaraciones y solicitud de documentos no sustanciales a los oferentes, las cuales se detallan a continuación:

1. **EL CASTILLO**

Por Nota C.E.N° 08/2015, recepcionada en fecha 19 de octubre del 2015, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones formales:

F) Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

a. Descripción de las Especificaciones Técnicas

b. Declaración Jurada de contar con al menos 1 (uno) vehículo frigorífico propio aptos para el transporte de los productos. (Se deberá acompañar con la Copia Autenticada de la Habilitación respectiva).

B) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

1. Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado..

i) Cualquier otro documento adicional requerido.

1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones.

OBSERVACIÓN:

La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado, a través de la nota de fecha 20 de octubre del 2015.-

2. **DISTRIBUIDORA R.M.B.**

Laura Bordón
Asesoría Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P.B.S

COMITÉ DE EVALUACION

Por Nota C.E.N° 06/2015, recepcionada en fecha 15 de octubre del 2015, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones formales:

D) Documentos legales
h. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
n. Fotocopia autenticada de la declaración del IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

OBSERVACIÓN:
La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado, a través de la nota de fecha 16 de octubre del 2015.

3. DON MANUEL

Por Nota C.E.N° 308/2015, recepcionada en fecha 22 de octubre del 2015, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones formales:

B) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

5. Experiencia en el mercado como mínimo en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014): a través de referencias actualizadas de clientes, de entidades públicas/o privadas, vigentes a la fecha de apertura.

OBSERVACIÓN:
La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado, por nota de fecha 23 de octubre del corriente.-

*Nota de fecha 23 de noviembre del 2015, en la cual se solicita:

Aclaración acerca de la cotización del ítem N° 2-Aceite de Soja:

LISTA DE PRECIOS

Item	O.G	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	310	50151513-002	Aceite de soja	Bidon x 5 litros	Unidad	DON ROBERTO	NACIONAL	1.793	3.586	5.300	19.005.800

Rogamos se sirva confirmar el precio unitario ofertado.-

OBSERVACIÓN:
La empresa remite oportunamente la nota 24 de noviembre del 2015, en la cual aclara que el precio ofertado era "por litro", y no "por bidón x5 litros", como lo establece el PBC; y menciona cuanto sigue:

LISTA DE PRECIOS

Item	O.G	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	310	50151513-002	Aceite de soja	Bidon x 5 litros	Unidad	DON ROBERTO	NACIONAL	1.793	3.586	31.500	112.959.000

Por lo que en este sentido solicita que su oferta no sea tenida en cuenta para éste ítem.

4. 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.

Por Nota C.E.N° 07/2015, recepcionada en fecha 19 de octubre del 2015, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones formales:

B) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

Abog. Ana Laura Gordón
Asesora Jurídica
Dirección General
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

1. Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto alimenticio, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175° de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario". Para todos los ítems. (AUTENTICADO).-
2. Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente. (AUTENTICADO)
3. Registro de Establecimientos otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - (I.N.A.N.) vigente para la fecha de apertura de sobres.- (solo para los ítems de los productos exigidos por esta reglamentación).Para todos los ítems. (AUTENTICADO).
4. Declaración Jurada de poseer una flota mínima de 3 vehículos refrigerados habilitados por el Servicio Nacional de sanidad y Calidad Animal – SENACSA.

I) Cualquier otro documento adicional requerido.

3. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).-

OBSERVACIÓN:

La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado, a través de la nota de fecha 21 de octubre del 2015.-

5. DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA SRL

Por Nota C.E.N° 03/2015, recepcionada en fecha 22 de octubre del 2015 (jueves), el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones formales:

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO

1. Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto alimenticio, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175° de la Ley N° 836/80. (autenticado).
2. Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente. (autenticado).
4. Declaración Jurada de poseer una flota mínima de 3 vehículos refrigerados habilitados por el Servicio Nacional de sanidad y Calidad Animal – SENACSA. (autenticado).

I) Cualquier otro documento adicional requerido.

6. Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

OBSERVACIÓN:

La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado, mediante Nota de fecha 26 de octubre del 2015 (lunes 08:44 hs).

6. LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

Por Nota C.E.N° 05/2015, recepcionada en fecha 20 de octubre del 2015, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones formales:

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO

1. Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto alimenticio, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175° de la Ley N° 836/80. (autenticado).
2. Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente. (autenticado).
4. Declaración Jurada de poseer una flota mínima de 3 vehículos refrigerados habilitados por el Servicio Nacional de sanidad y Calidad Animal – SENACSA. (autenticado).

I) Cualquier otro documento adicional requerido.

6. Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

OBSERVACIÓN:
La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado, mediante nota de fecha 22 octubre del 2015.

7. BELTROM S.A.

Por Nota C.E.N° 04/2015, recepcionada en fecha 21 de octubre del 2015, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones formales:

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO

1. Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto alimenticio, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175° de la Ley N° 836/80. (autenticado).

2. Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente. (autenticado).

4. Declaración Jurada de poseer una flota mínima de 3 vehículos refrigerados habilitados por el Servicio Nacional de sanidad y Calidad Animal – SENACSA. (autenticado).

OBSERVACIÓN:
La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado, por nota de fecha 23 de octubre del corriente.-

8. COMVENCE S.A.

Por Nota C.E.N° 10/2015, recepcionada en fecha 20 de octubre del 2015, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones formales:

B) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

5. Experiencia en el mercado como mínimo en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014): a través de referencias actualizadas de clientes, de entidades públicas/o privadas, vigentes a la fecha de apertura.

i) Cualquier otro documento adicional requerido.

1. Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto alimenticio, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175° de la Ley N° 836/80. (autenticado).

OBSERVACIÓN:
La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado, a través de la nota de fecha 22 de octubre del corriente.-

Nota de fecha 23 de noviembre del 2015, en la cual se solicita a la empresa la presentación del siguiente documento:

1. Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia

OBSERVACIÓN:
La empresa NO PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA lo solicitado.-

9. AXIOMA S.A.

Por Nota C.E.Nº 01/2015, recepcionada en fecha 07 de octubre del 2015, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones formales:

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

1. Registro de Establecimientos otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - (I.N.A.N.) vigente para la fecha de apertura de sobres.- (solo para los ítems de los productos exigidos por esta reglamentación).Para todos los ítems.

2. Declaración Jurada de poseer una flota mínima de 3 vehículos refrigerados habilitados por el Servicio Nacional de sanidad y Calidad Animal – SENACSA.

3. El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, contratos y actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas bienes y servicios de provisión de a, como mínimo del 30% del monto de la oferta presentada en promedio delos años: 2012-2013-2014. CONSORCIOS: Para los formados por 2 integrantes, el principal deberá cumplir con el 60% del requisito, el otro con el 40%. Para los formados con más de 2 integrantes, el principal deberá cumplir con el 50% del requisito y los demás con el 50%. (con relación al punto 6).

4. Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

5. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

OBSERVACIÓN:

La empresa NO PRESENTA en tiempo y forma lo solicitado. Por lo que se sugiere su descalificación.

10. VIENTO SUR:

Por Nota C.E.N° 12/2015, recepcionada en fecha 22 de noviembre del 2015, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones formales:

C) Documentos legales

a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

g. Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

i) Cualquier otro documento adicional requerido.

6. Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

7. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

OBSERVACIÓN:

La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado, mediante nota de fecha 23 de noviembre del 2015.-

11. **FEDAGRO:**

Por Nota C.E.N° 12/2015, recepcionada en fecha 25 de noviembre del 2015, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones formales:

D) Documentos legales

h. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

n. Fotocopia autenticada de la declaración del IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. (autenticada)

G) Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

a. Planilla de Datos Garantizados por cada ítem ofertado debidamente llenada y firmadas.

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto alimenticio, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175° de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario". Para todos los ítems.

2. Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente. (autenticado).

3. Registro de Establecimientos otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - (I.N.A.N.) vigente para la fecha de apertura de sobres.- (solo para los ítems de los productos exigidos por esta reglamentación).Para todos los ítems. (autenticado).

4. Declaración Jurada de poseer una flota mínima de 3 vehículos refrigerados habilitados por el Servicio Nacional de sanidad y Calidad Animal – SENACSA. (autenticado).

6. El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, contratos y actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas bienes y servicios de provisión de a, como mínimo del 20% del monto de la oferta presentada en promedio delos años: 2012-2013-2014. CONSORCIOS: Para los formados por 2 integrantes, el principal deberá cumplir con el 60% del requisito, el otro con el 40%. Para los formados con más de 2 integrantes, el principal deberá cumplir con el 50% del requisito y los demás con el 50%. (con relación al punto 6)

8. Certificado de ejecución de servicio específico al llamado donde conste que se ha realizado en forma satisfactoria.

i) Cualquier otro documento adicional requerido.

1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Balance de los tres últimos años 2012, 2013 y 2014.

6. Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

7. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario

OBSERVACIÓN:

La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado mediante Nota de fecha 26 de noviembre del 2015.-

12. **OF INTERNACIONAL**:

Por Nota C.E. 02/2015 de fecha 24 de octubre del 2015, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones de carácter formal:

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

1. Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto alimenticio, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175° de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario". Para todos los ítems.

2. Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente. (autenticado).

3. Registro de Establecimientos otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - (I.N.A.N.) vigente para la fecha de apertura de sobres.- (solo para los ítems de los productos exigidos por esta reglamentación).Para todos los ítems. (autenticado).

4. Declaración Jurada de poseer una flota mínima de 3 vehículos refrigerados habilitados por el Servicio Nacional de sanidad y Calidad Animal – SENACSA. (autenticado).

5. Experiencia en el mercado como mínimo en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014): a través de referencias actualizadas de clientes, de entidades públicas/o privadas, vigentes a la fecha de apertura.

6. El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, contratos y actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas bienes y servicios de provisión de a, como mínimo del 20% del monto de la oferta presentada en promedio delos años: 2012-2013-2014. CONSORCIOS: Para los formados por 2 integrantes,

el principal deberá cumplir con el 60% del requisito, el otro con el 40%. Para los formados con más de 2 integrantes, el principal deberá cumplir con el 50% del requisito y los demás con el 50%. (con relación al punto 6)

7. Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

8. Certificado de ejecución de servicio específico al llamado donde conste que se ha realizado en forma satisfactoria.

i) Cualquier otro documento adicional requerido.

1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Balance de los tres últimos años 2012, 2013 y 2014.

6. Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

7. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario

OBSERVACIÓN:

La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado, mediante nota de fecha 26 de octubre del 2015.

2. Nota de fecha 23 de noviembre del 2015 presentada por la empresa **OF INTERNACIONAL** en la cual menciona cuanto sigue:

"...a los efectos de poner a su conocimiento un error involuntario cometido en el tipeo del precio del ítem N°50-Yerb Mate elaborado DEL LLAMADO DE REFERENCIA, NO SIENDO SU PRECIO DE Gs. 2.100 por kg, nuestro precio unitario en ese ítem es Gs. 10.500 y no así como está en mi planilla de precios.

Bien sabido que el precio de mercado actual se encuentra entre Gs. 10.000 y 11.000 por un kilogramo.

Por lo que vengo a informar a esta prestigiosa Institución que he cometido un error involuntario en cotizar, poido comprensión y disculpas del caso".

Firmado por el Señor Flaviano Ortiz, propietario de la empresa.-

13. **TAPE PYTA S.A**.

Por Nota C.E.N° 09/2015, recepcionada en fecha 20 de octubre del 2015, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones formales:

D) Documentos legales

h. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

n. Fotocopia autenticada de la declaración del IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

1. Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto alimenticio, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175° de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario". Para todos los ítems.

2. Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente. (autenticado).

3. Registro de Establecimientos otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (I.N.A.N.) vigente para la fecha de apertura de sobres.- (solo para los ítems de los productos exigidos por esta reglamentación).Para todos los ítems. (autenticado).

i) Cualquier otro documento adicional requerido.

3. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).-

6. Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

OBSERVACIÓN:
La empresa presenta en tiempo y forma lo solicitado, a través de la nota de fecha 22 de octubre del 2015.

CONSIDERACIONES EN BASE AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

1. De la verificación realizada por el Comité de Evaluación, se confirma que la empresa GRANOS Y ACEITES, ha presentado una Garantía de Mantenimiento de Oferta por menos días al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el IAO 20.2 (e), el mismo indica: *"El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será de 180 (CIENTO OCHENTA) días, contados a partir de la apertura de ofertas."* .

Por lo que éste Comité procede a la desestimación de la Oferta presentada por la firma GRANOS Y ACEITES SA.CIA. respaldados en lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21909 Art. 61 "Método de Evaluación: *"1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

2. De la verificación realizada por el Comité de Evaluación, se confirma que la empresa AXIOMA S.A., no ha presentado los documentos formales requeridos mediante Nota recepcionada en fecha 07 de octubre del 2015, contando con 48 (cuarenta y ocho) horas para remitir dichas documentaciones.
Por lo que éste Comité procede a la desestimación de la Oferta presentada por la firma AXIOMA SA respaldados en lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21909.

3. De la verificación realizada por el Comité de Evaluación, se confirma que la empresa DON MANUEL, ha solicitado que no se tenga en cuenta la oferta presentada para el ítem N°2; debido a un error en la cotización del mismo.

Por lo que éste Comité procede a la desestimación de la Oferta presentada por la firma DON MANUEL PARA EL ÍTEM N°2.

4. De la verificación realizada por el Comité de Evaluación, se confirma que la empresa OF INTERNACIONAL, ha solicitado que no se tenga en cuenta la oferta presentada para el ítem N°50; debido a un error en la cotización del precio unitario del mismo.
Por lo que éste Comité procede a la desestimación de la Oferta presentada por la firma DON MANUEL para el ÍTEM N°2.

QUINTO: ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LOS RATIOS FINANCIEROS :

Se anexa y forma parte integral del presente informe, el ANEXO Nº 3- resultado del cumplimiento del de los **Ratios Financieros** de los oferentes participantes del proceso licitatorio, elaborando un informe, cuyo resultado arroja que las empresas participantes cumplen con los parámetros establecidos en el mismo y cuyo detalle se puede visualizar en dicho documento Anexo.-

SEXTO: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 40:

Seguidamente, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNPC Nº 849/15: "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", que indica:
"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/13; éste Comité ha solicitado por Nota D.G.O.C. Nº 1341/2015, de fecha 12

Abog. Lorena Asesora Jurídica Dirección Asesoría Jurídica S.P. y B.S.

de octubre la verificación de los representantes de los Oferentes, en los registros de la base de Datos del SINARH a la Dirección de Planeamiento de RRHH; y la misma ha respondido conforme a la Nota del Comité, según Nota D.P.RR. HH. Nº 6030/2015, en cuyo Informe se expresa que a la fecha "NO SE REGISTRAN DATOS EN SINARH" en relación a los Representantes legales de los Oferentes participantes, a los Miembros del Directorio de las Sociedades, así como los firmantes, según sea el caso. Cabe destacar que la presente información tendrá una validez de 60 (sesenta) días a partir de la fecha.

OCTAVO: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR ÍTEM:

Se anexa y forma parte integral del presente informe, el ANEXO Nº 4- el resultado del análisis del cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros de los oferentes participantes del proceso licitatorio, y recomendación de adjudicación en consecuencia.-

NOVENO: RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, este Comité Evaluador recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:

Nº	EMPRESAS	RUC:	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS
1.	CONTI	80028142-0	1 y 2	1.276.375.300
2.	COMVENCE S.A.	80028982-0	3, 4, 11, 12, 16 y 50	1.678.954.880
3.	BELTROM S.A.	80044691-7	9, 13, 14, 15, 17, 22, 23, 48, 57, 59, 70, 71 y 73.	3.444.076.920
4.	DICOPAR - DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA SRL	80017208-6	53	274.630.840
5.	2 DE JULIO S.R.L.	80022970-3	7	597.794.800
6.	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	80020046-2	6, 30, 35, 39,76, 77 y 78.	5.710.008.210
7.	DON MANUEL- de Manuel Luis Roman Solis	422925-8	25, 26, 27, 28, 29, 40, 45, 51, 52 y 62	25.478.894.500
8.	OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva	2489963-1	10	1.883.376.000
9.	VIENTO SUR de Iván Antonio Arce Ramírez	3748150-9	66 y 69	533.676.000
10.	FEDAGRO de Federico Ysaac Amarilla Bedoya	2888119-2	31, 32, 33, 34, 36, 37, 38,41, 42, 43, 60 y 61	7.028.609.600
11.	DISTRIBUIDORA RMB DE María Mercedes Caballero	609639-5	18	407.535.508
12.	EL CASTILLO	80015104-6	5, 8, 21, 24, 44, 46, 49, 54, 55, 64, 67 y 75	12.622.519.530
TOTAL GENERAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO:				60.937.700.088

Monto Total General Adjudicado: son guaraníes sesenta mil novecientos treinta y siete millones setecientos mil ochenta y ocho.-

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

DÉCIMO: RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA-DECLARACIÓN DESIERTA:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, este Comité recomienda DECLARAR DESIERTOS los ítems: 19, 20, 47, 72 y 74, conforme al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que indica: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: al Art 30 Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.-

Así también, este Comité recomienda DECLARAR DESIERTO el ítem N° 68 conforme al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que indica: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: al Art 30 Inc. b) este comité sugiere declarar desierto éste conforme de la ley nº 2.051 "de contrataciones públicas", que indica: "declaración de licitación desierta: una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: al art 30: inc. "b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Finalmente, este Comité recomienda DECLARAR DESIERTO el ítem N° 56, 58, 63 y 65 conforme al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que indica: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: al Art 30 Inc. **c)** Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley.-

Así mismo, se recomienda el inicio de las gestiones administrativas que correspondan a fin de que los ítems declarados desiertos, sean incluidos en la brevedad posible en un próximo llamado de manera a cubrir las necesidades requeridas por el MSP y BS en esos ítems.-

Es nuestro informe.-

Abog. Pablo Lezcano
Dirección General de la Asesoría Jurídica.

Abog. Laura Bordón
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Abog. Luis C. Benítez
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Lic. María del Mar Gómez
Dirección General Operativa de Contrataciones

Abog. Ma. Belén Alé,
Sub Unidad Operativa de Contrataciones Sub UOC Nº 2

C.P. Guillermo Arrosio
Sub Unidad Operativa de Contrataciones Sub UOC Nº 2

Abog. Carlos Espínola
Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones S2. -